

ANEXO 1. NORMATIVA ESPECIFICA DE ALUMNOS DE PREGRADO DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO.

TEMPORADA ACADEMICA DE INVIERNO.

Introducción general:

El Reglamento del Alumno de Pregrado de la Universidad de los Andes en la sección III, Currículo, que se refiere en III.1. al Plan de Estudios, en el artículo 10 de esa sección señala:

“El régimen curricular de cada Carrera será dirigido por las respectivas unidades académicas” (última versión: marzo 2020).

Se planifica realizar la Temporada Académica de Invierno (TAI) con cursos remediales que solo podrán ser dictados para las asignaturas no homologables de cada programa, en julio, inmediatamente después de finalizado el primer semestre.

Requisitos:

La TAI es una modalidad especial, a la que pueden acceder solo los alumnos que han reprobado una asignatura del primer semestre, después de haber rendido el examen. Los docentes, en conjunto con la Dirección Académica, definirán la modalidad de enseñanza de aprendizaje del curso remedial.

Reglamento:

1. Los alumnos rendirán un examen final que acredite su nivel de conocimiento, pudiendo obtener como resultado “reprobado” (manteniendo la calificación obtenida en el semestre) o “aprobado” (con calificación 4.0 máximo)
2. El comportamiento de los alumnos para toda actividad deberá ceñirse a los Reglamentos de la Universidad y del Programa de Bachillerato.
3. El costo por alumno de cada curso será calculado según el creditaje de la asignatura semestral.
5. La carga horaria directa será distribuida durante dos semanas.
6. Los profesores de la TAI, pertenecen al equipo docente de BACH.
7. El alumno que curse alguna asignatura de TAI, debe tener un 100% de asistencia a todas las actividades, salvo alguna razón justificada, autorizada por el Consejo.
8. Para inscribirse en estos cursos, el alumno debe hacer la solicitud por escrito y presencialmente a la Dirección de estudios de Bachillerato.